



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0030**

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las DOCE horas de la tarde (12:00 p.m.) del día viernes once (11) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), el Director Administrativo y Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Juntas Dresser** proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2021-0030**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la División de Almacén y Suministro.

RESULTA: Que en fecha veintisiete (27) del mes de Mayo del año 2021, el Director Administrativo y Financiero emitió el Certificado de Apropriación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha primero (1) del mes de Junio del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de tres (03) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas

para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **Industrias y Casa (INDCASA) SRL, IMPORTADORA PERDOMO & ASOCIADOS SRL, RVG INDUSTRIAL SRL, MAET INNOVATION TEAM SRL, PG CONTRATISTAS.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA)** por un valor **\$RD 1,404,431.28**, **IMPORTADORA PERDOMO & ASOCIADOS SRL** por un valor de **\$RD622,426.40**, **RVG INDUSTRIAL** por un valor de **\$RD 528,876**, **MAET INNOVATION TEAM** por un valor de **\$RD 719,092**, **PG CONTRATISTAS** por un valor de **RDS 1,144,986.80**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes *“procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...)**.

Por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **Adquisición de Juntas Dresser**, tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

RVG INDUSTRIAL			
ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
JUNTAS DRESSER 2"	250	413	103,250
JUNTAS DRESSER 3"	254	501.50	127,381

JUNTAS DRESSER 4"	150	631.30	94,695
JUNTAS DRESSER 6"	100	973.50	97,350
JUNTAS DRESSER 12"	60	1,770	106,200
TOTAL:			RD\$ 528,876

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.

Lic. José D. Marcelino
 Director Administrativo y Financiero